



INTRODUCCIÓN a la ORIENTACIÓN

Sentando las bases para una atención de calidad

RECONOCER Y DENUNCIAR EL ABUSO INFANTIL

El plan de estudios de orientación fue desarrollado por el Gabinete de Servicios de Salud y Familia, y el Departamento de Servicios Basados en la Comunidad, División de Cuidado Infantil en 1994 para cumplir con los requisitos del KRS 199.892 et seq. para nuevos proveedores de cuidado infantil. En 2001, la Asociación de Referencias y Recursos de Cuidado Infantil de Kentucky (KACCRRA)¹ completó una revisión del plan de estudios junto con el Gabinete de Servicios de Salud y Familia. En julio de 2003, se completó una segunda revisión de la capacitación de orientación con revisiones finales en marzo de 2004, para asegurar la alineación de la capacitación con el nuevo Contenido Básico de la Primera Infancia de Kentucky². La segunda revisión, a cargo de Nena Stetson, Nicki Patton y Carol Schroeder, fue completada por el Instituto Interdisciplinario de Desarrollo Humano (IHDI) de la Universidad de Kentucky en colaboración con KIDS NOW (Kentucky Invests in Developing Success) y el Gabinete de Servicios de Salud y Familia. Se realizaron actualizaciones adicionales en 2008, 2009, 2012 y 2013 para reflejar los cambios en las regulaciones de licencias de cuidado infantil de Kentucky y los estándares profesionales nacionales. Las actualizaciones más recientes se realizaron en agosto de 2018.

¹ Posteriormente, el nombre de KACCRRA se cambió a Kentucky Child Care Network (KCCN). El sistema estatal de Recursos y Referencias para el Cuidado Infantil actualmente forma parte de la [Asociación de Kentucky para Servicios de Cuidado en la Primera Infancia](#). En julio de 2012, se adoptó el nombre Child Care Aware para alinearse con el nombre nacional de los sistemas de Recursos y Referencias para el Cuidado Infantil.

² [KIDS NOW \(2004\)](#)

Visión general

Tabla de Contenido³

Resultados	CA-3
El panorama general	CA-4
Conocer la ley	
La ley	CA-5
Definición de abuso y abandono infantil	CA-5
Quién está obligado a denunciar	CA-6
Identificar el abuso infantil	
Cuatro tipos de abuso infantil	CA-8
Abandono	CA-9
Maltrato físico.....	CA-10
Traumatismo craneoencefálico por maltrato.....	CA-12
Abuso sexual	CA-14
Abuso y daño emocional	CA-15
Niños con necesidades especiales	CA-16
Denunciar el abuso infantil	
¿A quién llamo?	CA-17
¿Qué denuncio?.....	CA-18
Denunciar violencia doméstica.....	CA-19
Referencias	CA-20
Sitios web recomendados.....	CA-21
Apéndices	
A – KRS 600.020.....	CA-20
B - Oficinas del Condado de Protección y Permanencia.....	CA-23
C – Minimizar el riesgo de abuso y abandono infantil	CA-24
D – Modelo de formulario de informe de abuso infantil	CA-25
E – KRS 620.030	CA-26

³ **Nota:** A menos que se indique lo contrario, la fuente de información de este folleto es: Departamento de Servicios Basados en la Comunidad de Kentucky. (2014). [Folleto sobre cómo denunciar el abuso y el abandono infantil](#) Frankfort, KY.



INTRODUCCIÓN a la ORIENTACIÓN

Sentando las bases para una atención de calidad

Como resultado de esta capacitación, los profesionales de educación y cuidado en la primera infancia podrán:

- Identificar y denunciar correctamente sospechas de abuso y abandono infantil.

Resultados de aprendizaje

Al final de la sesión de capacitación, usted podrá hacer lo siguiente:

- Identificar «quiénes están obligados a denunciar», según lo especifican las leyes de Kentucky, así como también podrá identificar las consecuencias de no denunciar sospechas de abuso o abandono infantil.
- Definir y describir cuatro (4) tipos de abuso infantil.
- Identificar al menos cinco indicadores físicos o conductuales de abuso y abandono infantil.
- Enumerar al menos dos formas de distinguir una lesión accidental del abuso.
- Determinar cuándo denunciar, qué denunciar y a quién se debe denunciar el abuso infantil.

Visión general



Como profesional de educación y cuidado en la primera infancia, usted debe:

1. **CONOCER** la ley
2. **IDENTIFICAR** signos de posible abuso infantil
3. **INFORMAR** sospechas a las autoridades correspondientes



Los profesionales de educación y cuidado en la primera infancia suelen ser la primera línea de defensa de un niño.

En 2008, más de 85,000 niños de Kentucky estuvieron involucrados en abusos. De las 70,000 denuncias registradas, aproximadamente 20,000 fueron corroboradas. El 50% de las denuncias corroboradas conllevaron abandono y el 20%, maltrato físico. De esas denuncias corroboradas, el 39% correspondió a muerte infantil o lesiones graves que dejaron a los niños gravemente heridos.

Informe anual de muerte infantil y lesiones muy graves en Kentucky, 2008

Conocer la ley

La ley:

- Describe los derechos de los niños
- Define abuso y abandono infantil (ver Apéndice A, pág. 20)
- Identifica a las personas obligadas a denunciar, así como las consecuencias de no denunciar cualquier sospecha de abuso y abandono infantil (consulte el Apéndice E, pág. 26, para obtener una copia de KRS 620.030)

Derechos de los niños

Los niños tienen derecho a estar libres de abuso y abandono (Estatutos Revisados de Kentucky 620.010).

Definición de abuso infantil

El abuso infantil es cualquier tipo de maltrato hacia un niño que genera daño o lesión no accidental, o crea un riesgo de tal daño. El abuso infantil puede incluir abandono, maltrato físico, abuso sexual y abuso emocional.

- no accidental
- un adulto comete abuso **O** permite que ocurra el abuso **O** no actúa (en caso de abandono)



Lo que dice la normativa sobre las denuncias

Centros tipo I y viviendas con licencia tipo II (922 KAR 2:090)

- The following shall be reported to the cabinet or designee and other agencies specified in this section within twenty-four (24) hours from the time of discovery:
 - A report of child abuse or neglect that has been accepted by the cabinet in accordance with 922 KAR 1:330; and
 - Names a director, employee, volunteer, or person with supervisory or disciplinary control, or having unsupervised contact with, a child in care as the alleged perpetrator; or

Conocer la ley

- An individual specified in 6 (4) of this administrative regulation.
- An incident of child abuse or neglect shall be reported to the cabinet pursuant to KRS 620.030. [Sec 13 (e1&2; 2)]

Certified family child care homes (922 KAR 2:100 Sec 18)

- A certified family child-care home provider shall:
 - within twenty-four (24) hours from the time of discovery:
 - Report an incident of suspected child abuse or neglect pursuant to KRS 620.030(1); and

Registered child care providers (922 KAR 2:180 Sec 5)

- A registered child care provider shall report to the cabinet or designee: [Sec 5 (8)]
 - within twenty-four (24) hours from the time of discovery:
 - An incident of child abuse or neglect pursuant to KRS 620.030;

Personas obligadas a denunciar

Pregunta: ¿Debo denunciar una sospecha de abuso infantil?

Respuesta: SÍ. **CUALQUIER PERSONA** que tenga **motivos razonables**⁴ para creer que un niño es dependiente ⁵, abusado o abandonado **debe** denunciar esta información.

La ley específica que los profesionales de educación y cuidado en la primera infancia tienen la **obligación de denunciar**. También especifica que cualquier supervisor que reciba una notificación de un empleado debe presentar una denuncia de inmediato a las autoridades correspondientes. Sin embargo, las personas que denuncian abuso infantil a sus supervisores NO quedan exentas de su responsabilidad de denunciar la sospecha de abuso o abandono a las autoridades correspondientes (consulte el Apéndice A, pág. 18). El privilegio marido-mujer o el privilegio profesional-cliente tampoco es una razón para

⁴ **Motivo razonable** no significa evidencia. En caso de duda o si tiene sospecha de maltrato, denuncie a las autoridades correspondientes y permítale determinar si tienen fundamentos para investigar (consulte la página CA-14).

⁵ Un hijo **dependiente** es aquel que no recibe cuidado o supervisión adecuados, pero no por culpa de uno de los padres (por ejemplo, un padre que está enfermo o lesionado; o como resultado de un desastre natural como un incendio o una inundación) [KRS 600.020(16)].

Conocer la ley

negarse a denunciar [KRS 620.030]. **NO** necesita tener la certeza seguro de que se ha producido un abuso, ni necesita pruebas de abuso/abandono infantil para poder presentar una denuncia. Denunciar abuso o sospecha de abuso es en realidad una solicitud para que los profesionales investiguen más a fondo.

P: *¿Qué me puede pasar si NO denuncio mis sospechas?*

R: Las personas que no denuncian el abuso y el abandono infantil son culpables de un delito menor de Clase B. Un delito menor de Clase B conlleva una pena de hasta 90 días de cárcel y/o una multa de hasta \$250 [KRS 620.990(1)].

P: *¿Me pueden demandar por denunciar mis sospechas?*

R: NO. Si actúan de buena fe,⁶ las personas que denuncien abuso infantil reciben inmunidad tanto civil como penal contra cualquier proceso judicial [KRS 620.050(1)].

P: *¿Tengo que denunciar al Gabinete de Servicios de Salud y Familia?*

R: Sí. La sospecha de abuso o abandono infantil debe denunciarse al Gabinete dentro de las 24 horas posteriores al descubrimiento.

⁶ **Actuar de buena fe:** actuar "con sinceridad y sin engaños" [Biblioteca de Derecho Lectric (2001)]

Hay cuatro tipos de abuso infantil

1 Abandono

2 Maltrato físico

 Traumatismo craneoencefálico por maltrato (AHT)
(Síndrome del bebé sacudido)

3 Abuso sexual

4 Abuso emocional

Algunos tipos de abuso o abandono son más difíciles de detectar que otros, pero siempre hay signos o indicadores que, individualmente o en conjunto, sugieren que un niño puede necesitar ayuda. Los indicadores enumerados en las siguientes secciones son ejemplos de lo que podría ver si un niño es víctima de abuso o abandono. Las listas no incluyen todos los indicadores, ni la presencia de un indicador significa necesariamente que un niño esté siendo víctima de abuso o abandono.

Manténgase alerta **Mire**

- **Indicadores físicos:** cosas que se ven en la apariencia o las circunstancias del niño
- **Indicadores conductuales:** la forma en que el niño se comporta o actúa
- **Indicadores ambientales:** circunstancias sociales, culturales o familiares asociadas con diversos tipos de abuso o abandono.

Identificar el abuso infantil



Abandono

El abandono consiste en no cumplir con las necesidades básicas de un niño. Es posible que no produzca signos visibles y, por lo general, ocurre a lo largo de un periodo de tiempo.

Ejemplos de abandono

- No cumplir con las necesidades básicas de un niño (es decir, comida, agua, vestimenta, vivienda)
- Falta de supervisión adecuada (p. ej., niños pequeños que se quedan solos por la noche o durante largas horas después de la escuela)
- No asegurar que un niño asista a la escuela
- Negar tratamiento médico o dental
- Desamparo
- Malnutrición

Indicadores conductuales

- Quedarse dormido en la escuela
- Mala asistencia a la escuela o tardanzas repetidas
- Crónicamente hambriento o fatigado
- Mendigar o robar comida a otros niños
- Anhelar la atención de un adulto o mostrarse significativamente retraído

Indicadores físicos

- Mala higiene
- Apariencia de bajo peso, crecimiento deficiente (estatura pequeña, retraso del crecimiento)
- Mala salud bucal
- Enfermedad y/o lesión no tratada
- Ropa inadecuada o inapropiada para la temporada

NOTA: Es posible que estas listas no incluyan todos los indicadores de abandono. Además, la presencia de un indicador no significa necesariamente que un niño sea víctima de abandono.

Identificar el abuso infantil

Maltrato físico

El maltrato físico es la lesión no accidental causada a un niño como resultado de un acto por parte de la persona responsable del cuidado de ese niño. El maltrato físico a menudo ocurre en nombre de, o debido a, disciplina excesiva o castigo.

Algunos ejemplos maltrato físico

- Golpear, patear, morder, sacudir
- Sujetar de forma dañina (estrangulamiento)
- Palizas (golpes excesivos y repetidos)
- Uso de armas o instrumentos para infligir lesiones

Características que PUEDEN ayudar a distinguir el maltrato físico de los accidentes ⁷

- Historial de lesiones menores inexplicables a lo largo del tiempo
- Tamaño y forma de la lesión (p. ej., patrón repetido)
- Explicación de la lesión incompatible con la lesión
- Lesión que no coincide con las capacidades de desarrollo del niño (p. ej., hematoma en un bebé muy pequeño)
- Ubicación de la lesión no típica de accidentes

Indicadores conductuales

- Es demasiado obediente para evitar la confrontación
- Tiene miedo al contacto físico
- Es excesivamente autocontrolado
- Muestra apego indiscriminado hacia extraños
- Muestra extrema agresividad o lastima a otros niños
- Tiene rabietas de ira

NOTA: Es posible que las listas de esta página y la siguiente no incluyan todos los indicadores de maltrato físico. Además, la presencia de un indicador no significa necesariamente que un niño esté sufriendo maltrato físico.

⁷ Equipo para niños de West Virginia (2001)

Identificar el abuso infantil

Indicadores físicos de maltrato físico

Moretones
En el lado posterior (atrás) del cuerpo
Patrones inusuales (se asemeja a la hebilla de un cinturón, etc.)
Varios moretones
Diferentes etapas de curación
En un bebé

Quemaduras
Quemaduras por inmersión (quemaduras deliberadas que tienen una forma distintiva, como un patrón similar a un calcetín o una manopla en los pies o las manos)
Quemaduras de cigarrillo
Quemaduras de cuerda
Quemaduras secas (por ejemplo, causadas por una plancha u otro aparato eléctrico)

Desgarros o Cortes
En labios u ojos
En el tejido de las encías (por alimentación forzada)
En la cara del bebé
En los genitales externos
En las nalgas/espalda

Lesiones
Lesiones esqueléticas (p. ej., fracturas de huesos largos por torceduras y tirones; articulaciones rígidas, hinchadas y agrandadas)
Lesiones esqueléticas (p. ej., fracturas de huesos largos por torceduras y tirones; articulaciones rígidas, hinchadas y agrandadas)
Lesiones internas



Algunas afecciones médicas podrían confundirse con signos de maltrato físico. Si no está seguro(a), haga la denuncia. El personal médico puede determinar la causa.

- La hemofilia, el recuento bajo de plaquetas, la leucemia u otros trastornos sanguíneos pueden hacer que a los niños se les formen moretones con facilidad.
- Una “mancha mongol” es una marca de nacimiento de color púrpura oscuro/azulada/grisácea, que se encuentra generalmente en la parte baja de la espalda o las nalgas, y que parece un hematoma. Se ve con mayor frecuencia en personas de piel oscura.
- El impétigo es una afección de la piel con llagas que parecen quemaduras con costras que se están curando (por ejemplo, pueden parecer una quemadura de cigarrillo).



Traumatismo craneoencefálico por maltrato

El traumatismo craneoencefálico por maltrato (AHT, en inglés), anteriormente conocido como síndrome del bebé sacudido, describe la constelación de signos y síntomas producidos por sacudidas violentas o sacudidas e impactos en la cabeza de un bebé o niño pequeño desde el nacimiento hasta los 5 años de edad.

Ejemplos de traumatismo craneoencefálico por maltrato

- Sacudida violenta
- Sacudida violenta con impacto
- Golpes directos en la cabeza
- Dejar caer o arrojar al niño contra una superficie dura

Características que PUEDEN ayudar a identificar el traumatismo craneoencefálico por maltrato

- Mala succión o deglución
- Ataques tipo convulsión
- Tamaño desigual de pupilas
- Incapacidad para levantar la cabeza
- Ubicación de la lesión que no es típica de accidentes (no debe haber hematomas hasta que esté gateando)

Indicadores conductuales

- No sonríe ni vocaliza
- Los llantos son cada vez menores (debido al daño cerebral)
- Apático
- Irritable

NOTA: En cualquier caso de traumatismo craneoencefálico por maltrato, la duración y la fuerza de la sacudida, el número de episodios y la presencia o no de impacto afectan la gravedad de las lesiones del niño. En los casos más violentos, los niños pueden llegar a urgencias inconscientes, con convulsiones o en shock. En muchos casos, es posible que los niños nunca no sean llevados a un profesional médico si no presentan síntomas tan graves.

Identificar el abuso infantil

Requisitos obligatorios para la prevención del traumatismo craneoencefálico por maltrato pediátrico para proveedores de cuidado infantil

Durante la Asamblea General de 2010, se aprobó legislación que exige educación sobre la identificación y prevención del traumatismo craneoencefálico por maltrato pediátrico (PAHT) para diversos grupos en el estado que trabajan con niños pequeños o los cuidan. Esta capacitación ayudará a los cuidadores a reconocer los primeros signos de maltrato, lo que puede evitar que se convierta en traumatismo craneoencefálico por maltrato. Los cuidadores aprenderán estrategias eficaces para lidiar con el llanto de un bebé, el desencadenante más común del traumatismo craneoencefálico por maltrato. Todos los empleados y propietarios de centros de cuidado infantil deben llevar un mínimo de 1.5 horas de capacitación en PAHT una vez cada 5 años como parte de sus requisitos de educación continua. Esta capacitación se contabilizará hacia el total de capacitación anual requerida para los proveedores. La capacitación inicial deberá completarse antes del 31 de diciembre de 2013.

Durante esta capacitación, los participantes:

- Revisarán las estadísticas del traumatismo craneoencefálico por maltrato
- Definirán y describirán el traumatismo craneoencefálico por maltrato y sus lesiones asociadas
- Describirán la anatomía de la cabeza y el cerebro del bebé
- Comprenderán la variedad de resultados para las víctimas de traumatismo craneoencefálico por maltrato
- Discutirán los factores de riesgo para el traumatismo craneoencefálico por maltrato
- Abordarán la prevención del traumatismo craneoencefálico por maltrato

Esta capacitación está disponible de forma presencial por parte de un grupo selecto de capacitadores aprobados. Para encontrar un capacitador aprobado para la capacitación sobre Prevención del traumatismo craneoencefálico pediátrico por maltrato para proveedores de cuidado infantil, busque en el [sitio web de ECE-TRIS](#). Haga clic en "Trainer Search" (búsqueda de capacitadores) y luego "Traumatismo craneoencefálico pediátrico por maltrato" antes de hacer clic en "Submit" (Enviar).

Hay capacitación gratuita en línea disponible y se puede acceder a ella en la [página de inicio de ECE-TRIS](#).

Identificar el abuso infantil



Abuso sexual

El abuso sexual se define como el contacto sexual o la explotación sexual de un niño.

Algunos ejemplos de abuso sexual

- Exposición de los genitales
- Toqueteos; masturbación de la víctima infantil
- Estimulación oral de los genitales
- Penetración de vagina o ano
- Prostitución/pornografía infantil

Indicadores físicos

- Dificultad para caminar o sentarse
- Moretones o sangrado de los genitales externos, la vagina o las regiones anales
- Hinchazón o inflamación del área genital
- Ropa interior rota, manchada o ensangrentada
- Dolor, picazón o infecciones inexplicables en el área genital
- Embarazo

Indicadores conductuales

- Malas relaciones con otros niños
- Regresar a un comportamiento más infantil, como de un bebé (p. ej., un niño mayor que moja la cama)
- Conocimiento de conductas sexuales incompatibles con el nivel de desarrollo del niño
- Agresividad o delincuencia
- Huir del hogar
- Consumo de drogas
- Comportamiento que aparenta ser sexual
- Renuencia a participar en actividades recreativas (deportes, clubes, educación física, etc.)
- Preocupaciones en niños pequeños sobre órganos sexuales propios, de sus padres o de otros niños más allá de lo que es apropiado para su desarrollo

NOTA: Es posible que estas listas no incluyan todos los indicadores de abuso sexual.

Además, la presencia de un indicador no significa necesariamente que un niño esté siendo víctima de abuso sexual.



Abuso y daño emocional

El **abuso emocional** es cualquier acción que cause daño a la autoestima de un niño o que de alguna manera interfiera con su desarrollo, especialmente su crecimiento psicológico o desarrollo emocional. El abuso emocional extremo o prolongado puede provocar **daños emocionales**.⁸

Algunos ejemplos de abuso/daño emocional

- **Ignorar:** el adulto no le responde al niño ni verbal ni físicamente; a menudo actúa como si el niño «no estuviera presente»
- **Aislar:** mantiene al niño solo y le impide interactuar con otros
- **Aterrorizar:** amenaza al niño con un castigo cruel o con la muerte
- **Rechazar:** le dice al niño que no lo quiere o que no vale nada
- **Corromper:** permite que el niño use drogas o alcohol; ver materiales pornográficos y actos sexuales para adultos; observar comportamiento cruel hacia los animales; u observar o participar en actividades ilegales como robo, agresión, prostitución, juegos de azar, etc.
- **Menospreciar/exigir:** menosprecia al niño, lo compara con otros, lo ridiculiza y se burla del niño, tiene expectativas poco realistas

Indicadores conductuales de abuso emocional

- Es agresivo o cruel con los demás
- Exhibe comportamientos extremos
- Comete actos destructivos o cargados de ira (como provocar incendios, crueldad con los animales, destrucción de propiedad)
- Tiene dificultad para establecer relaciones
- Es retraído o tímido, pasivo o dócil
- Retrasos en el desarrollo físico, mental y/o emocional
- Sufre de ansiedad o depresión severa

⁸ El daño emocional es cualquier daño a la capacidad mental o psicológica o a la estabilidad emocional de un niño que trae como consecuencia un impedimento en su capacidad para funcionar dentro de un rango normal de desempeño y comportamiento con respecto a su edad, desarrollo, cultura y ambiente (según lo atestiguado por un profesional de salud mental).

Identificar el abuso infantil

Indicadores físicos de abuso emocional

- El niño se arranca el pelo
- Tiene pérdida de peso severa
- Se automutila

NOTA: Es posible que estas listas no incluyan todos los indicadores de abuso emocional. Además, la presencia de un indicador no significa necesariamente que un niño esté siendo víctima de abuso emocional.



Niños con necesidades especiales

Los niños con discapacidades y otras necesidades especiales tienen aproximadamente el doble de probabilidades de sufrir abuso y abandono que los niños sin discapacidades. Esto se debe a características específicas del niño, características de la familia y/o mitos sociales sobre los niños con necesidades especiales.

Los niños con necesidades especiales podrían:

- carecer de conocimiento o comprensión de cuándo el comportamiento de un adulto es incorrecto o inapropiado
- no ser capaces de defenderse o escapar (discapacidad física), y/o
- tener dificultad para comunicarse; los perpetradores sienten que pueden «salirse con la suya» porque el niño no podrá denunciar el comportamiento.

Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS): La Administración para Niños y Familias (2001).

Denunciar el abuso infantil



Denunciar

- Conozca la política de denuncia de abuso infantil de su programa y sígala. Si su programa no tiene una política, sugiera que se desarrolle una.
- **Denuncie siempre que tenga motivos razonables para creer que un niño está sufriendo abuso o abandono.** USTED es responsable de garantizar que se presente una denuncia a las autoridades pertinentes. Por lo tanto, usted mismo debe hacer la denuncia. Si su programa requiere que usted denuncie cualquier sospecha de abuso o abandono a su supervisor, usted y su supervisor deben hacer la denuncia juntos. Ambos son responsables una vez que haya notificado sus sospechas a su supervisor.

¿A quién llamo para hacer la denuncia?

1. Cuando un niño **NO ESTÉ** en peligro inmediato, llame a:
 - Departamento de Servicios Basados en la Comunidad (ver Apéndice B, pág. 19) O
 - Línea Directa de Protección Infantil al 1-800-752-6200 (llamada gratuita)
2. Cuando un niño **ESTÁ** en peligro inmediato y necesita protección (por ejemplo, cuando un niño muy pequeño o un niño con una discapacidad se queda solo), llame al **911** o al **departamento de policía local**.

En caso de duda, llame a la línea directa o a la oficina del Departamento de Servicios Basados en la Comunidad de su condado y ellos conversarán con usted sobre sus inquietudes. Le ayudarán a aclarar cosas, como por ejemplo si un incidente específico debe denunciarse y a quién.

Denunciar el abuso infantil

¿Qué denuncio?

La siguiente información ayudará al Departamento de Servicios Basados en la Comunidad o a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley a comunicarse con la familia, evaluar el problema y responder de manera rápida y adecuada.⁹

Información "esencial"

- Identidad del niño: nombre, sexo y edad aproximada
- Persona que se cree que es responsable del abuso o el abandono, si se conoce
- Naturaleza y alcance del abuso/lesión, abandono o amenaza de daño
- Dónde se puede encontrar al niño (guardería, escuela, domicilio, etc.)
- Cualquier riesgo inmediato para un niño o para un trabajador que vaya a investigar (por ejemplo, armas en el hogar)
- Nombre y dirección de la persona que hace la denuncia (opcional, pero recomendado)

Información "útil"*

- ¿Qué le pasó al niño y cuándo?
- ¿Cómo ve esta situación y qué conocimiento de primera mano tiene?
- ¿Cuáles son los nombres y dirección de los padres o cuidadores?
- ¿Ha estado involucrado con la familia o ha intentado trabajar el problema con ellos?
- ¿Cómo respondieron los padres a cualquier intento de ayuda?
- ¿Hay otras personas que tengan información que pueda ser útil para la investigación?

*No imprescindible para hacer la denuncia.

Ponga de SU parte para proteger a los niños

En 2000, los profesionales de educación y cuidado en la primera infancia en todo el país informaron que el 2% de los casos de abuso infantil fueron investigados.

Sin embargo, en Kentucky, solo el 0.02% de los casos investigados fueron denunciados por profesionales de la educación y el cuidado infantil.

Si tiene sospechas, ¡denuncie!

Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS): La Administración para Niños y Familias (2002)

⁹ Departamento de Servicios Basados en la Comunidad de Kentucky (2008).

Denunciar el abuso infantil

Violencia doméstica

Los proveedores de cuidado infantil también están obligados a denunciar los casos de violencia doméstica, además de abuso y abandono infantil. Alentamos a los proveedores a incluir esta declaración en sus manuales de políticas para que las familias bajo su cuidado comprendan las responsabilidades de los proveedores. Denunciar la violencia doméstica puede ser muy diferente a denunciar el abuso infantil, porque las víctimas tienen derecho a rechazar los servicios, a diferencia de los casos de abuso infantil. La División de Cuidado Infantil alienta a todos los proveedores de cuidado infantil a recibir capacitación adicional sobre este tema.

En caso de una posible situación de violencia doméstica, los proveedores de cuidado infantil deben utilizar los siguientes contactos:

En caso de emergencia ante su presencia, llame al 911

Línea para abuso infantil/adultos vulnerables: 1-800-752-6200

Línea para abuso de cónyuge 1-800-544-2022

Apéndice A

Referencias

- Consejo de Prevención del Abuso Infantil de Sacramento (sin fecha) [Las tres R de la prevención del abuso infantil](#). Consultado el 30 de enero de 2003.
- Departamento de Servicios Basados en la Comunidad de Kentucky. [Preguntas frecuentes sobre el abuso infantil](#). Consultado el 10 de agosto de 2018
- Departamento de Servicios Basados en la Comunidad de Kentucky. (2001). *Denunciar abuso infantil, abandono y dependencia: Guía para personas que trabajan con niños de Kentucky*. [Folleto]. Frankfort, KY.
- Departamento de Servicios Basados en la Comunidad de Kentucky. (sin fecha) *TWIST (Sistema de información del trabajador) Datos sobre abuso y abandono infantil por tipo de programa 2001*. Consultado el 28 de febrero de 2003 en <http://www.pcaky.org/publications/twist2001.html>
- KIDS NOW. (2011). *Descripción general del marco de desarrollo profesional para la primera infancia de Kentucky*. Frankfort, KY.
- [KRS 620.010. Finalidad legislativa](#). Consultado en agosto de 2018
- [KRS 620.020. Definiciones del capítulo](#). Consultado en agosto de 2018
- [KRS 620.030. Deber de denunciar dependencia, abandono o abuso](#). Consultado en agosto de 2018
- [KRS 620.050. Inmunidad por acciones o denuncias de buena fe – Investigaciones – Confidencialidad de las denuncias – Excepciones – Acceso de los progenitores a los registros – Intercambio de información con los centros de defensoría de niños - Confidencialidad de la entrevista con el niño - Excepciones](#). Consultado en agosto de 2018
- [KRS 620.990. Penalidad](#). Consultado en agosto de 2018
- Biblioteca de Derecho Lectric. (2001). *Definición de la 'Biblioteca de Derecho Lectric sobre «de buena fe»*. Consultado el 28 de febrero de 2003 en <http://www.lectlaw.com/def/g011.htm>
- Asociación Nacional para la Educación de los Niños Pequeños. (1996). *Prevención del abuso infantil en entornos de la primera infancia y responsabilidades de los profesionales de la primera infancia para prevenir el abuso infantil*. Consultado el 28 de febrero de 2003 en http://www.naeyc.org/resources/position_statements/pschab98.pdf
- [922 KAR 2:110. Certificación de hogares familiares de cuidado infantil](#). Consultado en agosto de 2018
- [922 KAR 2:120. Estándares de salud y seguridad de centros de cuidado infantil. Sección 1.](#) Consultado en marzo de 2018

Apéndice A

Equipo para niños de Virginia Occidental. (2001). *No debería doler ser niño: Guía para proveedores de servicios para la primera infancia sobre cómo reconocer y denunciar el abuso y el abandono infantil*. Consultado el 13 de febrero de 2003 en <http://www.preventchildabusewv.org/TEAM BOOKLETS/It Shouldnt Hurt.pdf>

Proyecto Capacitación en la Práctica. (2003). Haga todo lo posible para minimizar el riesgo de abuso y abandono infantil. [entregable]. Universidad de Kentucky: Lexington, KY.

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS): La Administración para Niños y Familias. (2001). [*El riesgo y la prevención del maltrato de niños con discapacidad*](#). Consultado en agosto de 2018

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS): La Administración para Niños y Familias. (2002). *Maltrato infantil 2000*. Consultado el 4 de marzo de 2003

Sitios web recomendados

Para obtener más información, visite los siguientes sitios web.

- [**Prevent Child Abuse Kentucky \(PCAKY\) \(Prevención del abuso infantil en Kentucky\)**](#) se esfuerza por crear un programa integral de prevención y aumentar la conciencia pública para que los niños de Kentucky estén libres de daños y abusos. <http://www.pcaky.org/>
- **The National Association for the Education of Young Children (NAEYC) (Asociación Nacional para la Educación de Niños Pequeños)** es la organización de educadores de la primera infancia más grande e influyente del país dedicada a mejorar la calidad de los programas para niños desde el nacimiento hasta el tercer grado. Proporcionan muchos recursos en su sitio web, incluida una [Declaración de posición sobre la prevención del abuso infantil](#). <https://www.naeyc.org/sites/default/files/globally-shared/downloads/PDFs/resources/position-statements/ChildAbuseStand.pdf>
- **Child Welfare Information Gateway** promueve la seguridad, la permanencia y el bienestar de los niños y las familias al conectar el bienestar infantil, la adopción y los profesionales relacionados, así como a los ciudadanos preocupados, con información oportuna y esencial. <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/focus.pdf>
- **El movimiento Face It®**, concebido y creado en 2012 como respuesta a la protesta pública contra el creciente número de muertes por abuso infantil en Kentucky, se lanzó oficialmente en abril de 2013 como una iniciativa liderada por Kosair Charities. <https://faceitabuse.org/>



La ley establece...

- 1) 'Abused or neglected child' means a child whose health or welfare is harmed or threatened with harm when his parent, guardian, or other person exercising custodial control or supervision of the child:
 - a) Inflicts or allows to be inflicted upon the child physical or emotional injury as defined in this section by other than accidental means;
 - b) Creates or allows to be created a risk of physical or emotional injury as defined in this section to the child by other than accidental means;
 - c) Engages in a pattern of conduct that renders the parent incapable of caring for the immediate and ongoing needs of the child including, but not limited to, parental incapacity due to alcohol and other drug abuse as defined in KRS 222.005 (12);
 - d) Continuously or repeatedly fails or refuses to provide essential parental care and protection for the child, considering the age of the child;
 - e) Commits or allows to be committed an act of sexual abuse, sexual exploitation, or prostitution upon the child;
 - f) Creates or allows to be created a risk that an act of sexual abuse, sexual exploitation, or prostitution will be committed upon the child;
 - g) Abandons or exploits the child; or
 - h) Does not provide the child with adequate care, supervision, food, clothing, shelter, and education or medical care necessary for the child's well-being. A parent or other person exercising custodial control or supervision of the child legitimately practicing the person's religious beliefs shall not be considered a negligent parent solely because of failure to provide specified medical treatment for a child for that reason alone. This exception shall not preclude a court from ordering necessary medical services for a child.
 - i) Fails to make sufficient progress toward identified goals as set forth in the court-approved case plan to allow for the safe return of the child to the parent that results in the child remaining committed to the cabinet and remaining in foster care for fifteen (15) cumulative months out of forty-eight (48) months; or
 - j) Commits or allows female genital mutilation as defined in KRS 508.125 to be committed.

KRS 600.020

Apéndice B

Departamento de Servicios Basados en la Comunidad, División de Protección y Permanencia

Línea de Protección de Menores: 1-800-752-6200 (utilice este número antes de las 9:00 a.m. y después de las 5:00 p.m.)

Adair (270) 384-4731	Gallatín (859) 567-7381	Martin (606) 298-7633
Allen (270) 237-3101	Garrard (859) 792-2186	Mason (606) 564-6818
Anderson (502) 839-5176	Grant (859) 824-3381	Meade (270) 422-3942
Ballard (270) 335-5173	Graves (270) 247-4711	Menifee (606) 768-2154
Barren (270) 651-8396	Grayson (270) 259-3184	Mercer (859) 734-5448
Bath (606) 674-6308	Green (270) 932-7484	Metcalf (270) 432-2721
Bell (606) 337-6171	Greenup (606) 473-7366	Monroe (270) 487-6701
Boone (859) 371-8832	Hardin (270) 766-5099	Montgomery (859) 498-6312
Bourbon (859) 987-4655	Harlan (606) 573-4620	Morgan (606) 743-3158
Boyd (606) 920-2032	(606) 573-6334	Muhlenberg (270) 338-3072
Boyle (859) 239-7105	Harrison (859) 234-3884	Nelson (502) 348-9048
Bracken (606) 735-2195	Hart (270) 524-7111	Nicholas (606) 289-7123
Breathitt (606) 666-7506	Henderson (270) 826-6203	Ohio (270) 274-8996
Breckinridge (270) 756-2196	Henry (502) 845-2922	Oldham (502) 222-9472
Bullitt (502) 955-6591	Hickman (270) 653-4335	Owen (502) 484-3937
Butler (270) 526-3833	Hopkins (270) 824-7566	Owsley (606) 593-5191
Caldwell (270) 365-7275	Jackson (606) 287-7114	Pendleton (859) 654-3381
Calloway (270) 753-5362	Jefferson (502) 595-4550	Perry (606) 435-6060
Campbell (859) 292-6733	Jessamine (859) 885-9451	Pike (606) 433-7596
Carlisle (270) 628-3434	Johnson (606) 788-7118	Powell (606) 663-2881
Carroll (502) 732-6681	Kenton (859) 292-6340	Pulaski (606) 677-4086
Carter (606) 474-6627	Knott (606) 785-3106	Robertson 606-724-5413
Casey (606) 787-8369	Knox (606) 546-5154	Rockcastle 606-256-2138
Christian (270) 889-6503	Larue (270) 358-4175	Rowan 606-784-4178
Clark (859) 737-7771	Laurel (606) 330-2015	Russell 270-343-3512
Clay (606) 598-2027	Lawrence (606) 638-4360	Scott 502-863-0565
Clinton (606) 387-6655	Lee (606) 464-8801	Shelby 502-633-1892
Corbin (606) 528-4234	Leslie (606) 672-2313	Simpson 270-586-8266
Crittenden (270) 965-5246	Letcher (606) 633-0191	Spencer 502-477-8807
Cumberland (270) 864-3834	Lewis (606) 796-2981	Taylor 270-465-3549
Daviess (270) 687-7491	Lincoln (606) 365-3551	Todd 270-265-2543
Edmonson (270) 597-2163	Livingston (270) 928-2158	Trigg 270-522-3451
Elliot (606) 738-5167	Logan (270) 726-3516	Trimble 502-255-3236
Estill (606) 723-5146	Lyon (270) 388-2146	Union 270-389-2314
Fayette (859) 245-5258 (CPS)	McCracken (270) 575-7105	Warren 270-746-7447
(859) 245-5414 (APS)	McCreary (606) 376-5365	Washington 859-336-9395
(859) 271-2269 (L.O.)	McLean (270) 273-3599	Wayne 606-348-9361
Fleming (606) 845-2381	Madison (859) 986-8411	Webster 270-667-7043
Floyd (606) 889-1724	Magoffin (606) 349-3123	Whitley 606-549-4505
Franklin (502) 564-5390	Marion (270) 692-3135	Whitley 606-528-4234
Fulton (270) 472-1850	Marshall (270) 527-1354	Wolfe 606-668-3101
		Woodford 859-873-8041

Apéndice C



Haga todo lo que esté en sus manos para minimizar el riesgo de abuso y abandono infantil¹⁰

Hay muchas cosas que puede hacer para reducir el riesgo de que ocurra abuso o abandono infantil en su programa de cuidado y educación en la infancia temprana. Algunas pautas a seguir son:

1. **Proporcione una supervisión adecuada y mantenga los ratios de personal por niño** (consulte el Apéndice D, pág. 21). Organice el espacio de manera que se pueda ver a los niños en todo momento (sin puntos ocultos o ciegos). Nunca deje a los niños desatendidos.
2. **Mantenga los estándares de salud y seguridad.** Los estándares de salud y seguridad están diseñados para ayudar a proteger a los niños y mantenerlos seguros mientras están en su programa. Todos los programas de cuidado infantil certificados y con licencia deben seguir las normas de salud y seguridad de Kentucky.¹¹ No mantener seguros a los niños (por ejemplo, un niño coloca un objeto metálico en un tomacorriente sin protección, etc.) podría considerarse negligencia.
3. **Sepa quién está autorizado a recoger a los niños.** Asegúrese de que el padre, madre o tutor de cada niño especifique por escrito quién está autorizado a dejar y recoger a su hijo. No entregue al niño a nadie que no esté autorizado por los progenitores. Si no conoce o no reconoce a la persona autorizada para recoger al niño, debe solicitar una identificación con fotografía antes de entregar al niño.
4. **Cree una “política de cómo tocar”.**¹² Su política debe especificar lo que es tocar de forma apropiada o inapropiada. Por ejemplo, tocar de forma apropiada puede incluir darle palmaditas en la espalda a un niño o sentarlo en su regazo mientras lee un cuento. Tocar de forma inapropiada incluye cualquier forma de castigo físico. También se debe tener en cuenta y respetar el espacio físico de los niños. Hágale saber al niño que está a punto de tocarlo. Por ejemplo, antes de limpiarle la cara a un niño pequeño, puede hacer contacto visual y decirle: “Ahora voy a limpiarte la cara”. Instituir una política de “no tocar” no es apropiado. Ser sostenido y tocado es necesario para el crecimiento y desarrollo óptimo del niño.
5. **Gestione su propio nivel de estrés.** Cuidar y educar a niños pequeños puede resultar estresante. Primero, concéntrese en gestionar el estrés en su entorno. Por ejemplo, asegúrese de tener espacio adecuado, suministros adecuados, descansos planificados periódicamente, un horario diario y un programa planificado de actividades. Si un niño está haciendo algo que le causa frustración o enojo, intente contar hasta diez y respirar profundamente antes de hablarle o tocarlo. Si le preocupa poder lastimar a un niño, llame a alguien para que le ayude. También puede llamar a la línea de ayuda para padres de Prevent Child Abuse Kentucky al 1-800-432-9251.

¹⁰ Proyecto de Capacitación en Práctica (2003)

¹¹ Los estándares de salud y seguridad para los programas con licencia Tipo I y Tipo II se describen en 922 KAR 2:120. *Estándares de salud y seguridad de centros de cuidado infantil.* Los estándares para hogares familiares de cuidado infantil certificados se describen en 922 KAR 2:100. *Certificación de hogares familiares de cuidado infantil.*

¹² Asociación Nacional para la Educación de los Niños Pequeños (1996)

Apéndice D

FORMULARIO DE MUESTRA

Abuso y abandono infantil

Formulario de denuncia

En el caso de que un profesional de ECE deba denunciar una sospecha de abuso, se deberá considerar la siguiente información al realizar dicha denuncia.

Nombre del niño: _____ Edad: _____

Dirección: _____ (Calle/no apartado postal)
Ciudad Estado/Código postal

Nombre del padre/madre/tutor: 1. _____ 2. _____

Documente la declaración en las propias palabras del niño:

Fecha de divulgación: _____ Hora: _____

¿Qué medidas se tomaron después de la divulgación? _____

Fecha en que se contactó a DCBS: _____ Hora: _____

Nombre del contacto de DCBS: _____

Enumere todo el personal informado del incidente: 1. _____ 2. _____

3. _____ 4. _____

¿Estuvo todo el personal presente durante el proceso de denuncia _____ Si no, ¿por qué? _____

¿Qué se denunció? _____

Respuesta del DCBS: _____

Tenga en cuenta: una fuente denunciante puede volver a llamar después de 24 horas para solicitar una actualización sobre la denuncia realizada; sin embargo, no se compartirá ninguna información específica, únicamente que la denuncia ha sido procesada.

Aportado el 12-09 por Rashmi Adi-Brown, MS, Consejería Psicológica

Apéndice E



La ley establece...

(1) Any person who knows or has reasonable cause to believe that a child is dependent, neglected, or abused shall immediately cause an oral or written report to be made to a local law enforcement agency or the Department of Kentucky State Police; the cabinet or its designated representative; the Commonwealth's attorney or the county attorney; by telephone or otherwise. Any supervisor who receives from an employee a report of suspected dependency, neglect, or abuse shall promptly make a report to the proper authorities for investigation. If the cabinet receives a report of abuse or neglect allegedly committed by a person other than a parent, guardian, or person exercising custodial control or supervision, the cabinet shall refer the matter to the Commonwealth's attorney or the county attorney and the local law enforcement agency or the Department of Kentucky State Police. Nothing in this section shall relieve individuals of their obligations to report.

(2) Any person, including but not limited to a physician, osteopathic physician, nurse, teacher, school personnel, social worker, coroner, medical examiner, child-caring personnel, resident, intern, chiropractor, dentist, optometrist, emergency medical technician, paramedic, health professional, mental health professional, peace officer, or any organization or agency for any of the above, who knows or has reasonable cause to believe that a child is dependent, neglected, or abused, regardless of whether the person believed to have caused the dependency, neglect, or abuse is a parent, guardian, person exercising custodial control or supervision, or another person, or who has attended such child as a part of his or her professional duties shall, if requested, in addition to the report required in subsection (1) of this section, file with the local law enforcement agency or the Department of Kentucky State Police or the Commonwealth's or county attorney, the cabinet or its designated representative within forty-eight (48) hours of the original report a written report containing:

(a) The names and addresses of the child and his or her parents or other persons exercising custodial control or supervision;

(b) The child's age;

(c) The nature and extent of the child's alleged dependency, neglect, or abuse, including any previous charges of dependency, neglect, or abuse, to this child or his or her siblings;

(d) The name and address of the person allegedly responsible for the abuse or neglect; and (e) Any other information that the person making the report believes may be helpful in the furtherance of the purpose of this section.

(3) Neither the husband-wife nor any professional-client/patient privilege, except the attorney-client and clergy-penitent privilege, shall be a ground for refusing to report under this section or for excluding evidence regarding a dependent, neglected, or abused child or the cause thereof, in any judicial proceedings resulting from a report pursuant to this section. This subsection shall also apply in any criminal proceeding in District or Circuit Court regarding a dependent, neglected, or abused child.

(4) The cabinet upon request shall receive from any agency of the state or any other agency, institution, or facility providing services to the child or his or her family, such cooperation, assistance, and information as will enable the cabinet to fulfill its responsibilities under KRS 620.030, 620.040, and 620.050.

(5) Any person who intentionally violates the provisions of this section shall be guilty of a:

(a) Class B misdemeanor for the first offense;

(b) Class A misdemeanor for the second offense; and

(c) Class D felony for each subsequent offense.

KRS 620.030